

*"VISION": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.*

## RESOLUCIÓN SENASA N.º 572 /24

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 05/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA EL SENASA – SEDE SAN LORENZO Y SEDE CENTRAL" PLURIANUAL - ID N.º 447.013.-**

Asunción, 10 de setiembre de 2024.

### VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 05/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA EL SENASA – SEDE SAN LORENZO Y SEDE CENTRAL" PLURIANUAL - ID N.º 447.013;** y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum D.A. N.º 785/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, el Departamento Administrativo del SENASA, solicita el inicio del llamado y remite los antecedentes, especificaciones técnicas y costos referenciales con su análisis pertinente, para la prosecución de los trámites tendientes a la autorización del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, el llamado es necesario el mantenimiento de edificios institucionales es esencial por Seguridad ya que mantener en buen estado las instalaciones previene accidentes, también por funcionalidad ya que un mantenimiento adecuado asegura que todos los sistemas funcionen correctamente, lo que es fundamental para el confort y la productividad de quienes utilizan el edificio, así también como para dar cumplimiento con estándares de seguridad y accesibilidad. El mantenimiento regular ayuda a garantizar el cumplimiento de estas normativas. Por estas razones, el mantenimiento de edificios institucionales no solo es necesario, sino que es una inversión crítica para la seguridad, eficiencia y sostenibilidad de la institución.

Que, asimismo, corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluador de Ofertas.

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: <<Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación [...] a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos>>.

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: <<Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los



**SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**  
*"MISION": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas "*

*“VISION”: Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.*

## RESOLUCIÓN SENASA N.º 572 /24

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 05/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA EL SENASA – SEDE SAN LORENZO Y SEDE CENTRAL” PLURIANUAL - ID N.º 447.013.-**

documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. [...]>>.

Que, el Decreto N.º 2264/2024, establece: <<Artículo 61.- Difusión. La difusión de las bases de la contratación y sus adendas, así como las aclaraciones emitidas, serán realizadas a través del SICP con el texto íntegro de cada documento>>.

Que, la Resolución DNCP N.º 4401/2023, establece: <<Artículo 40. Documentaciones [...]. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación>>.

Que, en congruencia con la normativa vigente, es necesaria la constitución de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, proponiéndose para el efecto su integración de la siguiente forma: **Representante/s de la Dirección General, Representante/s de la Dirección de Administración y Finanzas y Representante/s de la Asesoría Jurídica.**

Que, el procedimiento de contratación se halla incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ejercicio Fiscal 2024, identificado con el ID N.º 447013, por un monto total de **Gs. 600.000.000.**

Que, el presente llamado está previsto como plurianual para los Ejercicios Fiscales 2024, 2025, y la validez de la contratación está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados, y asignación del plan financiero en los ejercicios fiscales mencionados.

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N.º 163, de fecha 18 de setiembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N.º 033, del 8 de febrero de 2023, “POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL” establece en su artículo 8: “Autorizar a suscribir a: Los titulares de las demás UOCS, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a



**“MISION”:** Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas ”



*“VISION”: Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.*

## RESOLUCIÓN SENASA N.º 572/24

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 05/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA EL SENASA – SEDE SAN LORENZO Y SEDE CENTRAL” PLURIANUAL - ID N.º 447.013.-**

*las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos”.*

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones administrativas;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º** **AUTORIZAR** el llamado, y disponer que el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad a la Ley N.º 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

**Artículo 2º** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 05/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA EL SENASA – SEDE SAN LORENZO Y SEDE CENTRAL” PLURIANUAL - ID N.º 447.013.-**

**Artículo 3º** **DISPONER** que el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones fije la fecha y la hora de recepción y apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N.º 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

**Artículo 4º** **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de evaluación, ajustándose a la Ley N.º 7021/2022, su Decreto Reglamentario, y a los criterios del Pliego de Bases y Condiciones, quedando el citado Comité integrado por los siguientes representantes por el SENASA:

- Representante/s de la Dirección General.
- Representante/s de la Dirección de Administración y Finanzas.



**“MISION”:** Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas ”

*"VISION": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.*

## RESOLUCIÓN SENASA N.º 572 /24

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 05/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA EL SENASA – SEDE SAN LORENZO Y SEDE CENTRAL" PLURIANUAL - ID N.º 447.013.-**

- Representante/s de la Asesoría Jurídica.

**Artículo 5º** **AUTORIZAR** al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar de oficio las adendas de prorrogas del plazo para presentación de ofertas y aperturas de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

**Artículo 6º** **DISPONER** que las incorporaciones y/o modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2º de la presente Resolución, deben realizarse por medio de adendas a pedido de la dependencia solicitante del llamado, bajo su exclusiva responsabilidad.

**Artículo 7º** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FERNANDO ENRIQUE  
GARCIA ALONSO

Firmado digitalmente por  
FERNANDO ENRIQUE GARCIA  
ALONSO  
Fecha: 2024.09.18 12:46:16 -04'00'

**ING. FERNANDO GARCIA  
DIRECTOR GENERAL**



**"MISION": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas "**